PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO

RAFAELA ALIMENTOS S.A.
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE I DENOMINADAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE II DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL DE US$ 2.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) AMPLIABLE POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL DE HASTA US$ 5.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO (el "**Prospecto**") corresponde a las: (i) obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I Clase I, denominadas, integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa de interés variable nominal anual, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según término se define más adelante) (las "**Obligaciones Negociables Serie I Clase I**"); y (ii) obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I Clase II, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés nominal anual fija, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables Serie I Clase II**", y junto con las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, las "**Obligaciones Negociables**"), que serán emitidas por Rafaela Alimentos S.A. (la "**Emisora**", la "**Sociedad**" o "**Rafaela Alimentos**", indistintamente) por un valor nominal ofrecido en conjunto o en forma individual de US$ 2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) ampliable por un monto máximo de emisión en conjunto o en forma individual de hasta US$ 5.500.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el "**Monto Máximo de Emisión**"), conforme a la Ley N° 23.576 de

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la "**Ley de Obligaciones Negociables"**), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la "**Ley de Mercado de Capitales**"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") (N.T. 2013 y mod.) (las "**Normas de la CNV**").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA CNV. **LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.** ACLARANDO QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO. LA CNV Y BYMA NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y/O LOS DOCUMENTOS DIFUNDIDOS, NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

LOS INVERSORES INTERESADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

RAFAELA ALIMENTOS S.A. REVISTE LA CONDICIÓN DE PYME CONFORME AL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME), CUYO VENCIMIENTO OPERARÁ EL 31 DE ENERO DE 2027.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el 10 (diez) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público Inversor Interesado que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 ("Decreto N° 621"). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 ("RG N° 917") de la CNV, podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial Inversor Interesado en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente. Asimismo, se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

N°621 y en la RG N° 917 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES INTERESADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO TASA SOLICITADA Y/O MARGEN SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR INTERESADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR INTERESADO Y FUERAN PRESENTADAS A TRAVÉS DE LOS COLOCADORES Y/O A TRAVÉS DE LOS AGENTES DE A3 MERCADOS.

La Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

La Sociedad declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad.

La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Paraná 899, Rafaela (2300), Provincia de Santa Fe, Argentina, República Argentina (teléfono/fax 3492-641861, correo electrónico (estebansanchis@lario.com.ar), y en la página web (https://www.rafaelaalimentos.com/) y en las oficinas o sitio web de los Colocadores (detalladas en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "**Página Web de la CNV**"), a través de la Autopista de la Información Financiera (la "**AIF**"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA (el "**Boletín Diario de la BCBA**") y en el micrositio de A3 Mercados S.A. ("**A3 Mercados**") (https://marketdata.mae.com.ar/) (la "**Página Web de A3 Mercados**" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "**Sistemas Informáticos**").

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

ORGANIZADORES Y ENTIDADES DE GARANTIA

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57

Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 63

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64

COLOCADORES

Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 54

Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 49

Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 57

Banco CMF S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 63

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Banco de la Provincia de Buenos Aires
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 43

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 64

SBS TRADING S.A.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y
Agente de Negociación.
Matrícula N° 53 de la CNV.

La fecha del presente Prospecto es 7 de septiembre de 2026.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Rafaela Alimentos S.A.
CUIT:	33-50052990-9
Sede inscripta:	Paraná 899, Rafaela (2300), Provincia de Santa Fe, Argentina
Sede de la Administración y Comercial:	Paraná 899, Rafaela (2300), Provincia de Santa Fe, Argentina
Fecha de Constitución:	Rafaela Alimentos S.A. fue constituida mediante contrato social el 29 de abril de 1953
Plazo:	La empresa tiene un plazo de duración de 99 años.
Datos de Inscripción:	Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa fe, bajo el N° 280 al folio 264 del libro 1° de Estatutos
Correo electrónico:	estebansanchis@lario.com.ar

a) Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad:

Rafaela Alimentos S.A. es una empresa familiar con más de 100 años de tradición en el mercado, que elabora, comercializa y distribuye alimentos de calidad, orientados al servicio al cliente y basados en el aporte de nuestro capital humano.

Es una empresa dedicada a la elaboración, industrialización, comercialización y distribución de productos alimenticios de origen animal, principalmente fiambres, carnes vacunas y carnes porcinas. La Sociedad desarrolla asimismo actividades vinculadas con la producción porcina y el procesamiento de carnes destinadas tanto al mercado interno como a mercados de exportación. La Sociedad comercializa sus productos en el mercado argentino y exporta carnes a diversos mercados internacionales habilitados. Conforme surge de la información institucional de la Sociedad, su actividad comercial tiene alcance nacional, mediante una red de comercialización desarrollada en distintas jurisdicciones del país.

Los productos que ofrece la compañía se agrupan principalmente en cuatro categorías (fiambres, carne vacuna, carne de cerdo y criadero de cerdos), cuyos principales artículos se detallan a continuación: embutidos, jamones, cortes vacunos, entre otros.

En abril de 2023 Rafaela Alimentos S.A. se fusionó con Los Toldos S.R.L., empresa agropecuaria destinada a la cría de vacunos y al cultivo. Gracias a esta fusión, RASA logró una integración vertical de su proceso productivo, contando con animales propios para la faena e incorporando dos establecimientos agropecuarios: Los Toldos y El Colonial.

En particular, la Sociedad cuenta con una planta industrial ubicada en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, dedicada principalmente a la elaboración de fiambres para el mercado interno, donde asimismo se centralizan las actividades de administración de toda la Compañía; y con una planta ubicada en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, destinada principalmente al procesamiento de carnes enfriadas y congeladas para el mercado de exportación. Asimismo, posee un criadero porcino en la localidad de Presidente Roca, Provincia de Santa Fe, destinado al abastecimiento de materia prima para la elaboración de sus productos, contando para ello con un proveedor líder de la industria en materia de genética porcina. Adicionalmente, la Sociedad cuenta con una planta de tratamiento de efluentes ubicada en las inmediaciones del establecimiento de Rafaela, destinada al tratamiento de barros mediante el uso intensivo de recursos tecnológicos; con una planta ubicada en la localidad de Correa, Provincia de Santa Fe, destinada al congelado y enfriamiento de carnes vacunas; y con una planta ubicada sobre la Ruta 12 km 427, comuna de Aldea María Luisa, Provincia de Entre Ríos, destinada a la faena de cerdos, tanto para terceros como para Rafaela Alimentos.

La Compañía desarrolla su operatoria industrial y agropecuaria y comercializa sus productos tanto en el mercado interno como en el internacional, con presencia en todo el territorio nacional y acceso a los principales mercados

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

de exportación del mundo. La operatoria industrial y agropecuaria se localiza principalmente en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, aunque su red comercial abastece a todo el territorio nacional.

A través de sus exportaciones, Rafaela Alimentos accede a más de cuarenta destinos internacionales, consolidando su presencia tanto en mercados de alto valor como en mercados de volumen. La Compañía se encuentra habilitada para comercializar sus productos en los siguientes destinos:

b) Empleados: A la fecha del presente prospecto la Sociedad contaba con un equipo de 1501 empleados.

c) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance, finalizado el 30 de septiembre de 2025:

Promedio de los ingresos totales anuales: $119.869.506.212,53

Pasivo total al 30 de septiembre de 2025: $105.122.949.401

Cuadro de ventas a valor histórico:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2024	$62.344.776.825	$110.198.034.275	$107.516.101.601
2025	$106.433.977.397,56	$145.951.820.165,62	$252.385.797.563,18

Cuadro de ventas ajustado por Inflación:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas(*)
2024	$97.921.101.349	$159.739.726.914	$257.660.828.263
2025	$117.934.003.757,21	$190.483.878.734,87	$308.417.882.492

(*) Ventas según Balance (con ajuste por inflación al último Balance)

Se informa que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al último cierre del ejercicio de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025.

Se deja constancia de que los Sres. Directores no recibieron honorarios por el desempeño de su cargo durante el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025.

d) Estado de Endeudamiento:

Al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad registra deudas financieras por $ 26.318.875.713,37 y se encontraba en situación 1 ante el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

e) Estructura de endeudamiento:

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de Agosto de 2026, ambos en valores históricos.

	Al 30 de septiembre de 2025	Al 31 de agosto de 2026

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Pagarés electrónicos	$ 3.035.586.000	$ 386.527.480,50
Cheques de pago diferido	$0	$0
Cheques electrónicos	$0	$0
Facturas de crédito	$0	$0
Cauciones	$0	$0
Deudas financieras bancarias	$ 23.283.289.713,37	$ 48.386.694.340
Otras deudas	$0	$0
Total	$ 26.318.875.713,37	$ 48.773.221.820,50

A continuación, se informa el detalle de las deudas financieras de la Sociedad al 31 de Agosto de 2026:

1) Pagarés electrónicos

ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL TOMADO		PLAZO RESTANTE (DÍAS)	MONEDA	CUOTAS PENDIENTES	CAPITAL PENDIENTE
SBS - Pagaré Bursátil	$ 386.527.480,50		10	ARS	1	$ 386.527.480,50

2) Cheques de pago diferido

Se hace saber que la Sociedad a la fecha del presente Prospecto no cuenta con cheques de pago diferido.

3) Cheques electrónicos

Se hace saber que la Sociedad a la fecha del presente Prospecto no cuenta con cheques electrónicos.

4) Facturas de crédito

Se hace saber que la Sociedad a la fecha del presente Prospecto no cuenta con facturas de crédito.

5) Cauciones

Se hace saber que la Sociedad a la fecha del presente Prospecto no cuenta con cauciones.

6) Deudas financieras bancarias

ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL TOMADO	GARANTÍA	PLAZO RESTANTE (DÍAS)	MON	CUOTAS PENDIENTES	CAPITAL PENDIENTE
BANCO INDUSTRIAL SA	U$S 1.000.000,00	FIANZA	149	USD	1	$ 1.508.500.000
BANCO INDUSTRIAL SA	$ 1.525.858.083	FIANZA	150	ARS	1	$ 1.525.858.083
Subtotal BANCO INDUSTRIAL SA						**$ 3.034.358.083**
BANCO SANTA FE SA	$ 6.510.313	Prenda	453	ARS	15	$ 6.510.313
BANCO SANTA FE SA	$ 2.092.500	Prenda	453	ARS	15	$ 2.092.500
BANCO SANTA FE SA	$ 2.092.500	Prenda	453	ARS	15	$ 2.092.500

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

BANCO SANTA FE SA	$ 2.092.500	Prenda	453	ARS	15	$ 2.092.500
BANCO SANTA FE SA	$ 2.092.500	Prenda	453	ARS	15	$ 2.092.500
Subtotal BANCO SANTA FE SA						**$ 14.880.313**
BAPRO	$ 1.400.000.000	FIANZA	37	ARS	1	$ 1.400.000.000
BAPRO	$ 1.400.000.000	FIANZA	60	ARS	1	$ 1.400.000.000
BAPRO	$ 1.700.000.000	FIANZA	88	ARS	1	$ 1.700.000.000
BAPRO	$ 950.000.000	FIANZA	29	ARS	1	$ 950.000.000
Subtotal BAPRO						**$ 5.450.000.000**
BBVA FRANCES	U$S 833.333,49	HIPOTECA	282	USD	10	$ 1.257.083.570
BBVA FRANCES	U$S 1.819.672,32	HIPOTECA	1057	USD	35	$ 2.744.975.695
BBVA FRANCES	$ 500.000.000	FIANZA	49	ARS	1	$ 500.000.000
BBVA FRANCES	$ 90.869.489	FIANZA	237	ARS	8	$ 90.869.489
BBVA FRANCES	U$S 1.283.333,36	FIANZA	1306	USD	43	$ 1.935.908.374
BBVA FRANCES	$ 136.330.564	FIANZA	120	ARS	4	$ 136.330.564
PREFI / FINANEXPO - BBVA FRANCES (Tasa 5%)	$ 1.508.500.000	FIANZA	60	ARS	1	$ 1.508.500.000
PREFI / FINANEXPO - BBVA FRANCES (Tasa 5%)	$ 1.508.500.000	FIANZA	63	ARS	1	$ 1.508.500.000
PREFI / FINANEXPO - BBVA FRANCES (Tasa 3,04%)	$ 1.508.500.000	FIANZA	80	ARS	1	$ 1.508.500.000
PREFI / FINANEXPO - BBVA FRANCES (Tasa 3,04%)	$ 754.250.000	FIANZA	81	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - BBVA FRANCES (Tasa 3,04%)	$ 754.250.000	FIANZA	85	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - BBVA FRANCES (Tasa 3,04%)	$ 1.508.500.000	FIANZA	91	ARS	1	$ 1.508.500.000
Subtotal BBVA FRANCES						**$ 14.207.667.692**
BICA SA	U$S 340.000,00	FIANZA	104	USD	1	$ 512.890.000
Subtotal BICA SA						**$ 512.890.000**
PREFI / FINANEXPO - BICE (TNA 6%)	$ 754.250.000	FIANZA	7	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - BICE (TNA 6%)	$ 754.250.000	FIANZA	7	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - BICE (TNA 6%)	$ 301.700.000	FIANZA	8	ARS	1	$ 301.700.000
BICE LEASING SA	$ 4.199.698	—	283	ARS	10	$ 4.199.698
BICE LEASING SA	$ 14.766.174	—	307	ARS	11	$ 14.766.174
BICE LEASING SA	$ 78.217.226	—	434	ARS	15	$ 78.217.226
BICE LEASING SA	$ 20.721.608	—	447	ARS	15	$ 20.721.608
BICE LEASING SA	$ 8.466.317	—	457	ARS	16	$ 8.466.317

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

BICE LEASING SA	$ 126.543.590	—	537	ARS	18	$ 126.543.590
BICE LEASING SA - SALE & LEASEBACK	$ 558.788.394	—	793	ARS	27	$ 558.788.394
BICE LEASING SA	$ 173.680.045	—	863	ARS	29	$ 173.680.045
BICE LEASING SA	$ 561.569.259	—	723	ARS	24	$ 561.569.259
Subtotal BICE						**$ 3.357.152.311**
BNA (PREST.HIPOTECARIO)	$ 722.727.272	HIPOTECA	1596	ARS	53	$ 722.727.272
BNA (PREST.HIPOTECARIO)	$ 301.136.364	HIPOTECA	1596	ARS	53	$ 301.136.364
BNA (PREST.HIPOTECARIO)	$ 732.363.636	HIPOTECA	1596	ARS	53	$ 732.363.636
BNA (PREST.HIPOTECARIO)	$ 251.348.485	HIPOTECA	1596	ARS	53	$ 251.348.485
BNA	$ 570.000.000	FIANZA	301	ARS	1	$ 570.000.000
Subtotal BNA						**$ 2.577.575.757**
COMAFI	U$S 600.000,00	FIANZA	49	USD	1	$ 905.100.000
COMAFI	U$S 1.000.000,00	FIANZA	97	USD	1	$ 1.508.500.000
COMAFI	$ 600.000.000	FIANZA	30	ARS	1	$ 600.000.000
PREFI / FINANEXPO - COMAFI (Tasa 7%)	$ 754.250.000	FIANZA	21	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - COMAFI (Tasa 6,75%)	$ 754.250.000	FIANZA	32	ARS	1	$ 754.250.000
COMAFI	$ 25.157.737	—	339	ARS	12	$ 25.157.737
COMAFI	$ 9.685.959	—	346	ARS	12	$ 9.685.959
Subtotal COMAFI						**$ 4.556.943.696**
CREDICOOP	$ 188.808.581	FIANZA	120	ARS	4	$ 188.808.581
CREDICOOP	$ 246.177.908	FIANZA	122	ARS	4	$ 246.177.908
PREFI / FINANEXPO - CREDICOOP (Tasa 5 %)	$ 754.250.000	FIANZA	126	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - CREDICOOP (Tasa 5 %)	$ 754.250.000	FIANZA	126	ARS	1	$ 754.250.000
Subtotal CREDICOOP						**$ 1.943.486.489**
HIPOTECARIO SA	U$S 300.000,00	FIANZA	204	USD	1	$ 452.550.000
HIPOTECARIO SA	U$S 660.000,00	FIANZA	208	USD	1	$ 995.610.000
Subtotal HIPOTECARIO SA						**$ 1.448.160.000**
PREFI / FINANEXPO - ICBC (Tasa 6%)	$ 754.250.000	FIANZA	21	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - ICBC (Tasa 6%)	$ 120.680.000	FIANZA	21	ARS	1	$ 120.680.000
PREFI / FINANEXPO - ICBC (Tasa 6%)	$ 603.400.000	FIANZA	32	ARS	1	$ 603.400.000

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Subtotal ICBC						**$ 1.478.330.000**
MACRO	U$S 1.000.000,00	FIANZA	70	USD	1	$ 1.508.500.000
PREFI / FINANEXPO - MACRO (Tasa 4,5%)	$ 1.055.950.000	FIANZA	14	ARS	1	$ 1.055.950.000
PREFI / FINANEXPO - MACRO (Tasa 3,75%)	$ 1.508.500.000	FIANZA	28	ARS	1	$ 1.508.500.000
PREFI / FINANEXPO - MACRO (Tasa 3,75%)	$ 1.508.500.000	FIANZA	32	ARS	1	$ 1.508.500.000
Subtotal MACRO						**$ 5.581.450.000**
PREFI / FINANEXPO - SANTANDER (Tasa 4%)	$ 452.550.000	FIANZA	25	ARS	1	$ 452.550.000
Subtotal SANTANDER						**$ 452.550.000**
PREFI / FINANEXPO - SUPERVIELLE (Tasa 4,5%)	$ 754.250.000	FIANZA	109	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - SUPERVIELLE (Tasa 4,5%)	$ 754.250.000	FIANZA	109	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - SUPERVIELLE (Tasa 4,5%)	$ 754.250.000	FIANZA	108	ARS	1	$ 754.250.000
PREFI / FINANEXPO - SUPERVIELLE (Tasa 4,5%)	$ 1.508.500.000	FIANZA	119	ARS	1	$ 1.508.500.000
Subtotal SUPERVIELLE						**$ 3.771.250.000**
TOTAL DEUDAS FINANCIERAS BANCARIAS						**$ 48.386.694.340**

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 31 de agosto de 2026:

	Menos de 2 meses	**Menos de 6 meses**	**Menos de 1 año**	**Mayor a 1 año**
Obligaciones Negociables	$0	$0	$0	$0
Otras deudas bancarias y financieras	$17.546.827.377	$21.419.592.752	$3.907.651.192	$5.512.623.019

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado anual (finalizado el 30 de septiembre de 2025) expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 25 %, (ii) el activo total fue de 13 %, (iii) el patrimonio neto fue de 27 %; (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de- 189%.

h) Obligaciones negociables emitidas con anterioridad / en circulación:

La Sociedad no emitió las obligaciones negociables con anterioridad.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

i) Certificado MiPyME: Se deja constancia de que el CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME) de Rafaela Alimentos S.A. se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2027.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EMISIÓN

Emisora	Rafaela Alimentos S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Publica con Autorización Automática por su Bajo Impacto Serie I de Rafaela Alimentos S.A.
Valor Nominal Ofrecido en conjunto	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas en conjunto o en forma individual por un valor nominal de US$ 2.000.000 (Dólares Estadounidenses dos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) ampliable por un monto máximo en conjunto o en forma individual de hasta US$ 5.500.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor). El monto definitivo de cada una de las clases de Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con las secciones "*Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I*" y "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II*" de este Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "**Aviso de Resultados**"). **LA EMISORA PODRA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE UNA O AMBAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. EN EL PRIMER CASO, LA CLASE RESPECTO DE LA CUAL NO SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN PODRÁ SER EMITIDA POR HASTA EL MONTO MAXIMO DE LA EMISIÓN. EN CASO DE QUE AMBAS CLASES SE DECLAREN DESIERTAS NO SE EMITIRÁ OBLIGACION NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL COLOCADOR, NI EL EMISOR NI OTORGARÁN A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.**
Fecha de Integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante).
Colocadores	Banco Comafi S.A.; Banco Mariva S.A.; Banco Supervielle S.A.; Banco CMF S.A.; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.; y SBS Trading S.A. (en tal rol, los "**Colocadores**").
Organizadores	Banco Comafi S.A.; Banco Mariva S.A.; Banco Supervielle S.A.; Banco CMF S.A.; Banco de la Provincia de Buenos Aires y; Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. (en tal rol, los "**Organizadores**").
Entidades de Garantía	Banco Comafi S.A.; Banco Mariva S.A.; Banco Supervielle S.A.; Banco CMF S.A.; Banco de la Provincia de Buenos Aires y; Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. (en tal rol, las "**Entidades de Garantía**").
Agente de Cálculo	Rafaela Alimentos S.A.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Agente de Liquidación	Banco Comafi S.A.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Día Hábil

Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("**BCRA**").

Mecanismo de Colocación

La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad de y operado por el A3 bajo la modalidad "abierta" conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el A3). En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, se publicará un aviso de suscripción en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión; (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública; (3) los datos de contacto de cada Colocador; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el "**Aviso de Suscripción**"). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "**Período de Difusión**") se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "**Período de Licitación Pública**"). En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 2 (dos) horas a la finalización del período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados en adquirir las Obligaciones Negociables (los "**Inversores Interesados**") que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Todos los agentes autorizados (distintos del Colocador) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado hasta las 15 (quince) horas del último día del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para cada Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 15 (quince) horas del último día del Período de Difusión.

Ningún Inversor Interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor Interesado y fueran presentadas ante uno o más Colocadores.

En caso de que el Inversor Interesado sea un Agente de Negociación o un Agente de Liquidación y Compensación, al presentar una Orden de Compra a los Colocadores, conoce y acepta que, en caso de ingresar Órdenes de Compra, deberá informar a la CNV, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde la finalización del Período de Licitación Pública, a través del formulario "Otra Información o reporte no público" de la AIF, el listado de los oferentes adjudicados a través suyo (tanto de cartera propia -restringida y ampliada-, conforme el alcance previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI de las Normas de la CNV, como de terceros), en la colocación primaria de las Obligaciones Negociables, y deberá remitir en forma simultánea el aviso de ID de dicha publicación a la casilla de correo de la CNV (colocacionesprimariasemisoras@cnv.gov.ar).

ASIMISMO, SE COMUNICA A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE SOLO PODRÁN INGRESAR ÓRDENES DE COMPRA POR CUENTA PROPIA. EXCEPCIONALMENTE, AQUELLOS AGENTES AUTORIZADOS POR LA CNV QUE INGRESEN ÓRDENES DE COMPRA EN EL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN COLOCADOR, DEBERÁN INFORMAR A LA CNV, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA, LA IDENTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA INGRESADAS COMO CARTERA PROPIA QUE SEAN POR CUENTA Y ORDEN DE TERCEROS, INDICANDO EL VALOR NOMINAL ADJUDICADO Y LA CUIT/CUIL DEL CLIENTE CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL ENVÍO DE DICHA INFORMACIÓN A LA CASILLA MESADEENTRASEMISORAS@CNV.GOV.AR. EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN REVISTE CARÁCTER OBLIGATORIO. LA PRESENTE OBLIGACIÓN SE INCORPORA A REQUERIMIENTO DE LA CNV COMO CONSECUENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD.

Plan de Distribución

Durante el Período de Difusión, se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales Inversores Interesados a presentar a cualquier agente de A3 Mercados (en adelante, "Agente de A3 Mercados") y/o adherente al mismo (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores), las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables, durante el Período de Licitación Pública. Iniciado el Período de Licitación Pública y de conformidad con las Normas de la CNV, los Inversores Interesados podrán presentar a los Colocadores y/o a los Agentes de A3 Mercados las respectivas Órdenes de Compra mediante cualquiera de los medios de captación de órdenes que cada colocador haya denunciado en la CNV, los que podrán incluir las siguientes formas de captación de órdenes: (i) vía telefónica incluyendo la utilización de sistemas telefónicos con registro y grabación de llamadas que permitan identificar al cliente; (ii) de forma presencial, en las oficinas de los Colocadores (o sucursales de cada uno de los

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Colocadores, sólo en el caso de que sea habilitado por cada uno de los Colocadores) y/o Agente de A3 Mercados; y (iii) por otros medios digitales o por redes privadas de comunicación incluyendo sin limitación (a) la utilización de correo electrónico (e-mail) declarado por el cliente, y/o (b) la página de internet del respectivo Colocador o Agente de A3 Mercados, a través de canales de "home banking"; (c) mediante Reuters, (d) mediante Whatsapp; y/o (e) mediante otras plataformas electrónicas conforme lo habilite el respectivo Colocador y/o Agente de A3 Mercados. Los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados establecerán los mecanismos que permitan la validación fehaciente de la identidad del cliente y su voluntad de adquirir las Obligaciones Negociables, así como aquellos requisitos que permitan asegurar a los Colocadores y/o Agentes de A3 Mercados el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Estos requisitos podrán variar de acuerdo con el medio por el cual las Órdenes de Compra sean remitidas. En todos los casos, las Órdenes de Compra deberán contener la información que se informa en el párrafo siguiente.

Durante el Período de Licitación Pública, los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, a los Colocadores) podrán ingresar como Órdenes de Compra a través del SIOPEL, las Órdenes de Compra que hayan recibido de Inversores Interesados. El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el SIOPEL (el "**Registro**"). En el Registro, dichas Órdenes de Compra que oportunamente presenten los Inversores Interesados a los Colocadores y/o a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, deberán detallar, entre otras cuestiones: (i) los datos identificatorios del Inversor interesado o el nombre del Agente de A3 Mercados o Colocador que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal de las Obligaciones Negociables que desean suscribir (el "Monto Solicitado"); (iii) si se trata de una Orden de Compra bajo el Tramo Competitivo o bajo el Tramo No Competitivo (conforme dichos términos se definen más adelante); (iv) el Margen Solicitado (conforme dicho término se define a continuación) o la Tasa Solicitada (conforme dicho término se define a continuación), según corresponda, para las Obligaciones Negociables; (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la Orden de Compra; (vi) el número de orden; y (vii) cualquier otro dato relevante.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación Clear, administrado por el A3 o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de los Colocadores habilitados a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del A3, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del A3 sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del A3 para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación Clear. Cada oferente (en el caso de Órdenes de Compra presentadas a través de los Colocadores habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del A3 (en el caso órdenes ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del A3 deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "**Monto a**

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Integrar") se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas al Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del A3 abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente del A3 adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del A3, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del A3 deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Por cada clase, ningún Inversor Interesado podrá presentar Órdenes de Compra, cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado presentadas a través de uno o más de los Colocadores.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta de las Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo").

Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán incluir, según corresponda: (i) respecto de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, el margen aplicable solicitado expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el "Margen Solicitado"); y (ii) respecto de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, la tasa de interés solicitada expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales (la "Tasa Solicitada"), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados, en caso de que así lo deseen, podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del valor nominal total a emitirse de las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en la respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el valor nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Se considerarán órdenes de compra del Tramo No Competitivo, respecto de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a $50.000 (Pesos cincuenta mil), y que no indiquen un Margen Solicitado. Respecto a las Obligaciones Negociables Serie I Clase II aquellas que sean por un valor nominal igual o inferior a US$ 500 (Dólares Estadounidenses quinientos).

Las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la el Margen Aplicable y/o Tasa Solicitada

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

(conforme se define más adelante), según corresponda. La totalidad de las órdenes de compra adjudicadas del Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% del valor nominal a emitirse, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de órdenes de compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas órdenes de compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. A las órdenes de compra que conformen el Tramo No Competitivo se les aplicará la Tasa Solicitada o el Margen Aplicable, según corresponda, que finalmente se determine en el Tramo Competitivo.

Por cada Inversor Interesado se podrá presentar una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo No Competitivo y una o más Órdenes de Compra que constituirán el Tramo Competitivo con distinta Tasa Solicitada o Margen Solicitado, y diferente Monto Solicitado que se pretenda suscribir, pudiendo resultar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada por un mismo Inversor Interesado podrá abarcar un Monto Solicitado superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables.

Factor de Prorrateo

Tanto en el Tramo Competitivo como en el Tramo No Competitivo, si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Orden de Compra del Tramo No Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal Orden de Compra será asignado entre las demás Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo; todo ello en virtud del, y siguiendo el, procedimiento vigente en A3 Mercados.

Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Orden de Compra del Tramo Competitivo fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra del Tramo Competitivo con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés.

Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL, de la metodología de determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Organizadores y Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción ("**Fecha de Emisión y Liquidación**").
Pago de Servicios	Los pagos a ser realizados en las Fechas de Pago de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato ***posterior***, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato ***anterior.*** En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente ***posterior*** tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y **no** se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil ***anterior***, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.
Destino de los Fondos	La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, y de conformidad con lo dispuesto por la Sección 2 del Texto Ordenado de Política de Crédito del BCRA y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina. En particular, se prevé que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables sea destinado para 100% a capital de trabajo. Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a la adquisición de hacienda bovina, en el marco de la estrategia de la Emisora —frigorífico exportador de carne bovina— de asegurar el abastecimiento propio de materia prima para sus operaciones de faena y exportación. La Emisora podrá modificar el orden de prioridad y porcentajes de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.
Listado y Negociación	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, y la negociación de las Obligaciones Negociables en el A3.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión	La emisión fue autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de la Emisora celebrada el 20 de agosto de 2026. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, conforme a la autorización otorgada en su reunión del 20 de

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

	agosto de 2026. Los términos y condiciones de la emisión fueron definidos mediante Acta de Subdelegados de fecha 7 de septiembre de 2026.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Emisora designó a Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Banco CMF S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. como organizadores, cuya comisión de organización será de hasta el 1,00% (uno por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas a distribuir entre los Organizadores en función del porcentaje que garantizan de las Obligaciones Negociables. Es decir, en las siguientes proporciones: (i) Banco Comafi S.A. en un 18,18%; (ii) Banco Mariva S.A. en un 18,18%; (iii) Banco Supervielle S.A. en un 18,18%; (iv) Banco CMF S.A. en un 18,18%; (v) Banco de la Provincia de Buenos Aires en un 18,18%; y (v) Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. en un 9,10%. Además, designó a Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Banco CMF S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. y SBS Trading S.A. como colocadores, cuya comisión de colocación será de hasta el 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas pagadera individualmente, a cada Colocador respecto de las Obligaciones Negociables colocadas y adjudicadas por éste. Por último, solicitó a Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Banco CMF S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. que actúen como Entidades de Garantía habiendo estás aceptado y siendo su comisión por el otorgamiento de su Certificado de Garantía equivalente al: (i) 3,5% (tres coma cinco por ciento) nominal anual del capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y (ii) 3,5% (tres coma cinco por ciento) directo sobre los intereses compensatorios correspondientes a cada fecha de pago de intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el Impuesto al Valor Agregado en caso de corresponder. El gasto pertinente al asesoramiento legal de la Emisora para la emisión de las Obligaciones Negociables no podrá superar el 2% (dos por ciento) del Monto Máximo de Emisión.
Garantía	Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% por hasta la suma total de US$5.500.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones quinientos mil) (o su equivalente en otras monedas), con más los intereses correspondientes, compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, por Banco Comafi S.A., Banco Mariva S.A., Banco Supervielle S.A., Banco CMF S.A., Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV de acuerdo con los Certificados de Garantía (fianza) a ser otorgados por dichas entidades. Para más información, véase la Sección "*Garantía*" de este Prospecto.
Forma	Las Obligaciones Negociables serán documentadas por certificados globales permanentes depositados en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Rescate por Cuestiones Impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de treinta (30) y no más de sesenta (60) días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección "*Notificaciones*", en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, a la fecha estipulada para el rescate en los siguientes casos: (i) si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Sociedad tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.

Montos Adicionales

Todos los pagos que efectúe la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán realizados sin deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución, retención y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo), salvo en los casos en que la Emisora estuviera obligada por las normas vigentes a efectuar deducciones y/o retenciones por, o a cuenta de, cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental argentina presente o futura de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación, intereses, multas y/o cualquier otro cargo).

En tales casos, la Emisora efectuará las deducciones y/o retenciones en cuestión y pagará a los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, en el mismo momento en el cual efectúe los pagos respecto de los cuales se efectuó dicha deducción y/o retención, los montos adicionales que sean necesarios para permitir que los montos recibidos por tales tenedores, luego de efectuadas las deducciones y/o retenciones en cuestión, sean iguales a los montos que los mismos hubieran recibido bajo tales Obligaciones Negociables en ausencia de las deducciones y/o retenciones en cuestión.

Sin embargo, la Emisora no abonará tales montos adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión cuando (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables para su cancelación, cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada por dicho tenedor dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó pagadero; (ii) tales deducciones y/o retenciones resulten aplicables en virtud de una conexión entre dicho tenedor y la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados bajo las mismas; (iii) tales deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte de dicho tenedor (dentro de los 30 días de así serle requerido por escrito por la Emisora) de cualquier requisito de información (incluyendo, sin limitación, la entrega de cualquier documento y/u otra prueba relativa a la nacionalidad, residencia, identidad, conexión con

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Argentina, etc.) requerido por las normas vigentes (incluyendo, sin limitación, leyes, decretos, resoluciones, instrucciones escritas de ARCA y/o tratados internacionales de los cuales la Argentina sea parte), y en la forma prevista en las mismas, como condición previa para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones (estableciéndose que en caso que el tenedor en cuestión no cumpla con dichos requisitos de información, la Emisora actuará según su razonable criterio); (iv) tales deducciones y/o retenciones sean, en su caso, efectuadas por la Emisora por haber actuado la misma como "obligado sustituto" del impuesto a los bienes personales argentino con respecto a las Obligaciones Negociables en cuestión, o a cuenta de cualquier obligado sustituto de dicho impuesto; (v) la Emisora cuente con información que permita sostener que el beneficiario del exterior que perciba los pagos reside en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o sus fondos provengan de una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante, según fuera determinado bajo las leyes o regulaciones argentinas aplicables; y/o (vi) cualquier combinación de (i) a (v) anteriores.

Notificaciones

Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del A3. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables.

Acción Ejecutiva

Las Obligaciones Negociables serán emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme con las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora.

En virtud del régimen de depósito colectivo establecido de conformidad con los términos de la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3 Mercados. Sin perjuicio de

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 Mercados o el que se cree en el futuro de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE I

Denominación	Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto Serie I Clase I de Rafaela Alimentos S.A.
Moneda de Denominación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I estarán denominadas en Pesos.
Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	Será en la fecha que se cumplen 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil inmediatamente posterior. Será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados (la "**Fecha de Vencimiento Serie I Clase I**").
Moneda de Suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I deberá realizarse en Pesos.
Moneda de Pago de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase I serán realizados en Pesos.
Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será de V/N $10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N $1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será de V/N $1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N $1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Denominación Mínima de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	V/N $ 1 (Pesos uno).
Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable que podrá ser licitado conforme se indica en la Sección "*Margen Aplicable*" de este Prospecto y que podrá ser informado en el Aviso de Resultados o en el Aviso de Suscripción, según corresponda (la "**Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I**").
Tasa de Referencia de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	La "Tasa de Referencia" será equivalente al promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la "Tasa TAMAR Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privada, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético simple de tasas pagadas para depósitos a plazo fijo en pesos por un monto mayor a $ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. Dicha determinación será realizada por el Agente de Cálculo de buena fe, utilizando criterios razonables y sobre la base de la información objetivamente disponible al momento de efectuarla.

Margen Aplicable

Es la cantidad de puntos básicos (expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses; y será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección *"Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable"* de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el "**Margen Aplicable**").

Se aclara a los Inversores Interesados que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la fecha de pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I diera un resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00% de esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Serie I Clase I no genere interés alguno.

Precio de Emisión

100% del valor nominal.

Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en el Sistema SIOPEL, sobre la base del Margen Solicitado volcando en primer lugar las ofertas ingresadas por el Tramo No Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de las Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del Sistema SIOPEL.

Todas las Ofertas con Margen Solicitado inferior al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable; todas las Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del Monto Solicitado y sin excluir ninguna Oferta, salvo aquellas cuyo Monto luego del prorrateo sea menor al monto mínimo de suscripción, esa Oferta no será adjudicada y el valor nominal no asignado a tal Oferta será distribuido entre las demás ofertas con Margen Aplicable igual al Margen Aplicable.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado superior al Margen Aplicable no serán adjudicadas. La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de las Obligaciones Negociables solicitado, adjudicado a los Inversores Interesados que hayan presentado órdenes de compra idénticas sea el mismo.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus órdenes de compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Interesado en su respectiva orden de compra correspondiente. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del total que resulte adjudicado de cada clase de Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8 inciso b) de la Sección II, del Capítulo IV de las Normas de la CNV.

En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del total que resulte adjudicado de cada clase de Obligaciones Negociables, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por dicho prorrateo resulte en un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Lugar de Integración

Las Obligaciones Negociables Serie I Clase I efectivamente adjudicadas deberán integrarse en Pesos, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente orden de compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las Ofertas de Compra adjudicadas que los inversores adjudicados hubiesen cursado a través de un Agente de A3 Mercados si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Colocadores

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Amortización y Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	La amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 15 % a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 35% a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 50% restante en la Fecha de Vencimiento Serie I Clase I (las "**Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I**"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I serán informadas en el Aviso de Resultados.
Período de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la ante última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I**" y junto con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I, las "**Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I**"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será el mismo día de la Fecha de Vencimiento Serie I Clase I de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I. Cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I será informada mediante el Aviso de Resultados.
Base de Cálculo de Intereses	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CLASE II

Denominación	Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto Serie I Clase II de Rafaela Alimentos S.A.
Moneda de Denominación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II vencerán a los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser dicha fecha un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil inmediatamente posterior. Será informada en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Resultados (la "**Fecha de Vencimiento Serie I Clase II**").
Moneda de Pago de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será de V/N U$S 100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de V/N U$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será de V/N US$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de V/N US$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Denominación Mínima de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II	V/N US$1 (Dólares estadounidenses uno)
Lugar de Integración	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II efectivamente adjudicadas deberán integrarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente monto a integrar a la cuenta que se indique en el formulario de las órdenes de compra y/o (ii) el débito del correspondiente monto a integrar de la cuenta del Inversor Interesado que se indique en la correspondiente orden de compra. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Inversores Interesados adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

	Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar y tener por no integradas todas las Ofertas de Compra adjudicadas que los inversores adjudicados hubiesen cursado a través de un Agente de A3 Mercados si no hubiesen sido integradas conforme con el procedimiento descripto. En dicho caso, los rechazos no darán derecho a reclamo alguno contra el Emisor ni contra los Colocadores
Amortización y Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II	La amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será realizada en 3 (tres) pagos, conforme surge a continuación: (i) 15% a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 35% a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) el 50% restante en la Fecha de Vencimiento Serie I Clase II (las "**Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II**"). Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I de la Clase II serán informadas en el Aviso de Resultados.
Período de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase II y la Fecha de Pago de Intereses de la Serie I Clase II siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, se considerará período de devengamiento de intereses el comprendido entre la ante última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización de la Serie I Clase II y Fechas de Pago Intereses de la Serie I Clase II correspondientes a las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II**" y junto con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, las "**Fechas de Pago de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II**"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será el mismo día de la Fecha de Vencimiento Serie I Clase II. La Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II será informada mediante el Aviso de Resultados.
Tipo de Cambio Inicial	Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles (truncado a cuatro decimales) previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Pesos por Dólares Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Tipo de Cambio Aplicable	Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles (truncado a cuatro decimales) previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses / Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (a) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación; o (b) de producirse un desdoblamiento cambiario, se utilizará el tipo de cambio de referencia que resulte aplicable para operaciones comerciales – por oposición al dólar financiero – provenientes de la venta de los Productos de Referencia (conforme se los define más adelante), según sea calculado por el Agente de Cálculo; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa vendedor utilizado para el pago de importaciones de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.
Fecha de Cálculo	Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II y/o a una Fecha de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II y/o a la Fecha de Vencimiento Serie I Clase II, según corresponda.
Fecha de Cálculo Inicial	Corresponde al día de cierre del Período de Licitación.
Productos de Referencia	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en los capítulos N° 2 (Carne y Despojos Comestibles) y N° 15 (Grasas y Aceites, Animales, Vegetales o de Origen Microbiano, y Productos de su desdoblamiento; Grasas Alimenticias Elaboradas; Ceras de Origen Animal o Vegetal) del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Serie I Clase II devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II detallado en la Sección "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II*" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados que surja del procedimiento de subasta o licitación pública, que será informada en el Aviso de Resultados (la "**Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II**"). Se aclara a los inversores que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II podrá ser igual a 0,00%. De esta forma, las Obligaciones Negociables Serie I Clase II podrían no devengar interés alguno.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Precio de Emisión

100% del valor nominal.

Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Órdenes de Compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL sobre la Tasa de Interés Solicitada volcando en primer lugar las ofertas ingresadas por el Tramo No Competitivo. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie I Clase II y la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales. La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase II y de la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL.

(i) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada inferior a la Tasa de Interés de corte serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés de corte.

(ii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II, pero en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna orden de compra. Si como resultados de los prorrateos, la cantidad a asignar a una orden fuera un monto que incluya decimales por debajo de US$ 0,50 el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US$ 0,50 el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera menor al monto mínimo de suscripción, a esa orden no se le asignarán Obligaciones Negociables Serie I Clase II y el monto no asignado a tal orden será distribuido entre las demás órdenes con Tasa Solicitada igual a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II

(iii) Todas las órdenes de compra con Tasa Solicitada mayor a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II no serán adjudicadas

Los Inversores interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus órdenes de compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II a emitirse (el "Porcentaje Máximo"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor interesado en su respectiva orden de compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables Serie I Clase II que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo de las Obligaciones Negociables Serie I Clase II y de las Obligaciones Negociables Serie I Clase I serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del total que resulte adjudicado de cada clase de Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8 inciso b) de la Sección II, del Capítulo IV de las Normas de la CNV.

En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo, serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del total que resulte adjudicado de cada clase de Obligaciones Negociables, desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por dicho prorrateo resulte en un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

V. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: (i) **Banco Comafi S.A.** por hasta el 18,18% (dieciocho coma dieciocho por ciento), es decir, por hasta US$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón); (ii) **Banco Mariva S.A.** por hasta el 18,18% (dieciocho coma dieciocho por ciento), es decir, por hasta US$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón); (iii) **Banco Supervielle S.A.** por hasta el 18,18% (dieciocho coma dieciocho por ciento), es decir, por hasta US$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón); (iv) Banco CMF S.A. por hasta el 18,18% (dieciocho coma dieciocho por ciento), es decir, por hasta US$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón); (v) **Banco de la Provincia de Buenos Aires** por hasta el 18,18% (dieciocho coma dieciocho por ciento), es decir, por hasta US$1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón); y (vi) **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** por hasta el 9,10% (nueve coma diez por ciento), es decir, por hasta US$500.000 (Dólares Estadounidenses quinientos mil) como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV. Las fianzas son otorgadas en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso, solo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas precedentemente y que se detallan en los documentos que instrumentan las Garantías que se otorga a tal efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía se obligan, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado en sus respectivos certificados de garantía, a abonar dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles las sumas adeudadas que les correspondan a cada uno de los garantes bajo las Obligaciones Negociables.

(i) Información sobre Banco Comafi S.A.:

Banco Comafi S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el BCRA para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración de Banco Comafi S.A. es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Comafi S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su sede social se encuentra ubicada en Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina. Teléfono: (+5411) 6557-0222, correo electrónico: BancaDeInversion@comafi.com.ar, sitio web: https://www.comafi.com.ar/.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas.
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Comafi**, expresados en pesos, al 30 de junio de 2026:

En miles de pesos	30/06/2026	31/12/2025
TOTAL ACTIVO	4.084.726.010	3.976.883.387
TOTAL PASIVO	3.633.292.273	3.529.596.544
PATRIMONIO NETO	451.433.737	447.286.843

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2026 junto con los Informes sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3563494.

Con fecha 12 de febrero de 2019 Banco Comafi S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PyME CNV GARANTIZADA".

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO en fecha 3 de junio de 2026) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo AA(arg) con perspectiva Estable: La Categoría "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.

- Endeudamiento de Corto Plazo A1+(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*: https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=68.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Comafi S.A. bajo el número de ID #**3531466** y en la AIF de la calificadora bajo ID #**3531246**.

(ii) Información sobre Banco Mariva S.A.:

Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, el banco inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. La Sociedad fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Banco Mariva S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, correo electrónico: contactosweb@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial Inversor Interesado podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Mariva S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas?seccion=buscador.

- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

La información sobre Banco Mariva S.A., expresados en Pesos, trimestral, al 30 de junio de 2026 podrá ser consultada por el Inversor Interesado en la AIF del banco bajo el **ID #3564339.**

Banco Mariva S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente (otorgada por Moody´s Local Argentina) con fecha 23 de junio de 2026 es: una calificación de emisor de largo plazo en moneda local y extranjera de A.ar. Al mismo tiempo, asigna una calificación

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

de depósitos y de emisor de corto plazo en moneda local y extranjera de ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales

ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Mariva S.A. bajo el número de ID # **3537286** y en la AIF de la calificadora bajo ID **# 3537182.**

(iii) Información sobre Banco Supervielle S.A.:

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima" y "Banco Société Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8000, Fax: 4324-8021, correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco Supervielle S.A.**, expresados en pesos, al 30 de junio de 2026:

En miles de pesos	**30/06/2026**	**31/12/2025**
TOTAL ACTIVO	8.319.551.694	8.649.342.766
TOTAL PASIVO	7.458.730.131	7.760.794.710
PATRIMONIO NETO	860.821.563	888.548.056

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2026 junto con los Informes sobre revisión de Estados Financieros de período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #**3557272.**

Con fecha 20 de noviembre de 2018, Banco Supervielle S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 25 de marzo de 2026 (Moody´s Local Argentina) es: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

- AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.

- ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de Banco Supervielle S.A. bajo el número de ID #**3566636** y en la AIF de la calificadora bajo ID #**3561661.**

(iv) Información sobre Banco CMF S.A.:

Banco CMF S.A ("Banco CMF") es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 21 de junio de 1978. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2077, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1990. El 10 de abril de 1996, mediante la Resolución N° 208/96, y el 5 de mayo de 1996, mediante la Comunicación "B" 6010, el B.C.R.A. aprobó su transformación a banco comercial. Con fecha 23 de marzo de 1999, mediante la Comunicación "B" 6500 del B.C.R.A., se aprobó su cambio de denominación social y adoptó la actual razón social de Banco CMF. Fue inscripto originalmente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21 de junio de 1978, bajo el número 1926 del Libro 88, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

Domicilio y contacto: Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1106BKD) Teléfono: 4318-6800 Sitio Web: www.bancocmf.com.ar. Correo electrónico: mercadodecapitales@bancocmf.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco CMF S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas.
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp.

Síntesis de la situación patrimonial de **Banco CMF S.A.**, expresados en pesos, al 30 de junio de 2026:

En miles de pesos	**30/06/2026**	**31/12/2025**
TOTAL ACTIVO	1.452.121.975	1.728.697.887
TOTAL PASIVO	1.160.683.453	1.445.255.881
PATRIMONIO NETO	291.438.522	283.442.006

Fuente: *Estados financieros consolidados condensados al 30 de junio de 2026 junto con los Informes sobre revisión de los Estados Financieros del período intermedio y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #**3566394**.*

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Con fecha 5 de abril de 2018, Banco CMF S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PyME CNV GARANTIZADA".

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente otorgada por FIX SCR S.A. en fecha 11 de agosto de 2026 y publicada en AIF bajo ID N° **#3557531** (y cargado por la calificadora bajo ID N° **#3557041**) es:

- Endeudamiento de Largo Plazo A+(arg) con perspectiva Estable: La Categoría "A(arg)" implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente *link*: https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=66.

(v) Información sobre Banco de la Provincia de Buenos Aires:

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941).

Tiene su domicilio legal en Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar, Sitio web: www.bancoprovincia.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 30 de junio de 2026 (ID#3563554) (cifras expresadas en miles de pesos):

- Total Activo: $ 22.830.142.398
- Total Pasivo: $ 18.010.097.473
- Patrimonio neto: $ 4.820.044.925

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 29 de mayo de 2026 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID **#3529386** de la AIF de la Calificadora) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+ (arg).

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

La calificación AA(arg) implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1 (arg)" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la AIF del avalista bajo el ID # **3531651**.

(vi) Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.:

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. es una sociedad anónima unipersonal constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, continuadora de Heller Financial Bank S.A. Comenzó a operar bajo esta nueva denominación en diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver. Se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de septiembre de 1999 bajo el N° 12.915, Tomo – del Libro de Sociedades por Acciones y cuenta con número de C.U.I.T. 30-70496099-5. Se encuentra inscripta como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 64 de la CNV. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral J. D. Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1038AAN), República Argentina. Teléfono: (+5411) 5235-2800, correo electrónico: info@bst.com.ar; Sitio web: www.bst.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.ap

Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., expresados en miles de pesos, al 30 de junio de 2026, publicado en AIF bajo ID # **3562177**:

- Total Activo: $728.043.637
- Total Pasivo: $577.832.144
- Patrimonio neto: $150.211.493

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

Calificación de riesgo

La calificación de riesgo vigente de fecha 06 de julio de 2026 (otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A. cargada bajo ID #**3541773** de la AIF de la Calificadora) es: Calificación de emisor el ML: A.ar /EST. Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar.

Definición de las Calificaciones asignadas:

Categoría A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales. Categoría: ML A-1.ar: Los Emisores Calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar las obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de BST bajo el ID #**3541831.**

La calificación de riesgo vigente de fecha 06 de julio de 2026 (emitida por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" y cargada bajo ID #**3541398** de la AIF de la Calificadora y bajo ID #**3541833** en la AIF de BST) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A+(arg) con perspectiva estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). La calificación "A" nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1(arg)" indica muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

EMISORA

RAFAELA ALIMENTOS S.A.
Paraná 899, Rafaela (2300), Provincia de Santa Fe, Argentina
Tel.: 3492-641861
Correo electrónico: estebansanchis@lario.com.ar

ORGANIZADORES Y ENTIDADES DE GARANTIA

Banco Comafi S.A.
Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 4338-9344
Correo electrónico:
BancaDeInversion@comafi.com.ar

Banco Mariva S.A.
Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 4321-2200
Correo electrónico:
mesa@mariva.com.ar;
mercadodecapitales@mariva.com.ar

Banco Supervielle S.A.
Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 4324-8000
Correo electrónico:
mercadodecapitales@supervielle.com.ar

Banco CMF S.A.
Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 4318-6800
Correo electrónico:
mercadodecapitales@bancocmf.com.ar
mglasserman@bancocmf.com.ar

Banco de la Provincia de Buenos Aires
San Martín 108, Piso 15 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Teléfono: +54 (11) 4347-0000

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: +54 (11) 5235-2832/2833/2835

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

Correo electrónico:
bancadeinversion@bpba.com.ar

Correo electrónico:
globalmercadodecapitales@bst.com.ar/mesa@bst.com.ar

COLOCADORES

Banco Comafi S.A.
Av. Roque Sáenz Peña 660 Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina Teléfono: +54 (11) 4338-9344
Correo electrónico:
BancaDeInversion@comafi.com.ar

Banco Mariva S.A.
Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 4321-2200
Correo electrónico:
mesa@mariva.com.ar;
mercadodecapitales@mariva.com.ar

Banco Supervielle S.A.
Reconquista 330, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 4324-8000
Correo electrónico:
mercadodecapitales@supervielle.com.ar

Banco CMF S.A.
Macacha Güemes 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 4318-6800
Correo electrónico:
mercadodecapitales@bancocmf.com.ar
mglasserman@bancocmf.com.ar

Banco de la Provincia de Buenos Aires
San Martín 108, Piso 15 (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Teléfono: +54 (11) 4347-0000
Correo electrónico:
bancadeinversion@bpba.com.ar

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: +54 (11) 5235-2832/2833/2835
Correo electrónico:
globalmercadodecapitales@bst.com.ar/mesa@bst.com.ar

SBS TRADING S.A.
Av. E. Madero 900, piso 19°, Torre Catalinas Plaza
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina
(011) 4894-1800
info@gruposbs.com

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 5272-5300
Correo electrónico:
mercadodecapitales@tca.com.ar

ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES

Beccar Varela
Tucumán 1, Piso 4° (C1049AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: +54 (11) 4379 6839
Correo electrónico:
mercadodecapitales@beccarvarela.com

Lucas Omar Alaminos
CUIT: 20-33070077-8
Cargo: Subdelegado